



NORMATIVA REGULADORA DE TESIS DOCTORALES COMO COMPENDIO DE PUBLICACIONES

1. Podrán optar por la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos que, previamente al depósito de su tesis, y con la autorización expresa de su director o codirectores, tengan publicados un mínimo de 4 artículos, que compondrán el núcleo fundamental de la misma, según los siguientes criterios:
 - a. Opcionalmente, podrán formar parte de la tesis un máximo de 3 artículos relacionados con su área investigación y enmarcados en la temática de la tesis doctoral, publicados en revistas indexadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio, o en revistas científicas o libros editados de importancia justificada en el área de su Programa de Doctorado, con fecha límite de publicación de 5 años previos a la aprobación de su Plan de Investigación.
 - b. Obligatoria, con fecha posterior a la aprobación de su Plan de Investigación: un número mínimo de 1 artículo publicado en revistas indexadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio, de importancia justificada en el área de su Programa de Doctorado y avalados por el Director de la tesis doctoral.
2. Con carácter previo al trámite de presentación y defensa de la tesis, el doctorando presentará el Documento de Actividades del Doctorando (DAD) que deberá cumplir los mismos requisitos y alcanzar la misma puntuación mínima que en el caso del resto de tesis. Adicionalmente, este DAD contendrá información específica sobre las publicaciones objeto de la tesis.
3. Para obtener el informe favorable del director /es de tesis en primera instancia y de la Comisión Académica en segunda instancia, el DAD recogerá la siguiente documentación:
 - a. Copia de los trabajos publicados.
 - b. Informe del director / es de tesis justificando su presentación como tesis doctoral.
 - c. Escrito en el que los coautores de los artículos presentados declaren su conformidad con la presentación del citado artículo por parte del doctorando, y su compromiso de que estos artículos no han sido, ni serán utilizados por ellos como parte de otras tesis doctorales. En ese mismo escrito constará que el doctorando es el autor principal de la investigación presentada en los artículos que componen la tesis (el número de autores máximo permitido por publicación para que el artículo sea aceptado se determina para cada Programa de Doctorado).
4. La presentación de la tesis bajo esta modalidad deberá atenerse a lo siguiente:
 - a. Página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados, y en la que constarán las referencias completas de los artículos que constituyen el cuerpo de la tesis.
 - b. Autorización del director/es para la presentación de la tesis en esta modalidad, el informe favorable y la autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
 - c. Breve introducción / motivación al tema de estudio.

- d. Objetivos de la tesis doctoral y metodología aplicada en las investigaciones publicadas.
 - e. Copia completa de los trabajos publicados o aceptados de que consta la tesis.
 - f. De estar redactados los artículos que integran la tesis en una lengua distinta del castellano, se incluirá un resumen en castellano de los mismos, incluso en el caso de tesis presentadas para la mención europea / internacional.
 - g. Conclusiones integradoras a destacar como síntesis de los artículos compendio de la tesis.
 - h. Por último, la tesis contendrá un apéndice en el que se incluyan:
 - I. Copias de las cartas de aceptación de las publicaciones de que consta la tesis.
 - II. Documento acreditativo del índice de impacto de las publicaciones incluidas.
 - III. Justificación documentada de la importancia científica de los canales de publicación en que han aparecido o aparecerán los artículos.
 - IV. Escrito de renuncia de los coautores a presentar esas mismas publicaciones como parte de otra tesis doctoral.
5. Los co-autores de los trabajos presentados no podrán formar parte del tribunal que juzgará la tesis.
6. El resto de requisitos de dirección, inscripción, elaboración, nombramiento de tribunal y defensa de la tesis doctoral por esta modalidad de presentación serán los establecidos con carácter general en la normativa de la Universidad Europea de Madrid.